

## BOLETIN INFORMATIVO IC-MARZO 2020-B003

**Grupo Italcapital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, cumpliendo con la **Providencia No. 074** "Normas Relativas a la **Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos (AR/LC/FT/FPADM)**, aplicables a los entes regulados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)" y en resguardo del cliente ha desarrollado políticas y herramientas efectivas para mitigar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo dentro y fuera de nuestras fronteras nacionales.

### Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)



Para continuidad al proceso de mitigación de los Riesgos relacionados con los procesos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, presentamos algunas de las Recomendaciones del GAFI aplicables en los sistemas de prevención de esos delitos, a saber:

#### A. POLÍTICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT

##### 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo \*

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar medidas, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR EBR) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados. Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI.

**Grupo Italcapital Sociedad de Corretaje de Valores C.A. con el fin de reforzar el cumplimiento de la Providencia 074 correspondiente a Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, Gaceta Oficial No. 41.788 del 26-12-2019 Providencia 074 del 26.06-2019 se emite:**

**"BOLETIN INFORMATIVO Núm. 003"**

Cuando los países identifiquen riesgos mayores, éstos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores, éstos pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.

Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

#### 2. Cooperación y coordinación nacional

Los países deben contar con políticas ALA/CFT a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente, y deben designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación o de otro tipo que sea responsable de dichas políticas.

Los países deben asegurar que, las autoridades que hacen las políticas, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), las autoridades del orden público, los supervisores y otras autoridades competentes relevantes, tanto a nivel de formulación de políticas como operativo, cuenten con mecanismos eficaces establecidos que les permita cooperar y, cuando corresponda, entablar entre sí una coordinación a nivel interno en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

#### B. LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO

##### 3. Delito de lavado de activos \*

Los países deben tipificar el lavado de activos en base a la Convención de Viena y la Convención de Palermo. Los países deben aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de delitos determinantes.

